



**ACTA DE ATENCIÓN DEL ACUERDO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS DERIVADOS DEL PAE 2022 "EVALUACIÓN ESPECÍFICA CON RESPECTO A LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIADOS CON RECURSO CONACYT EN EL EJERCICIO 2021 EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO".**

En la ciudad de Toluca, Estado de México, siendo las 12:00 horas del día 21 del mes de marzo de 2024, se reunieron en las oficinas que ocupa la Secretaría de Planeación y Desarrollo Institucional de la Universidad Autónoma del Estado de México, sita en avenida Instituto Literario número 100 oriente, colonia Centro, código postal 50000, Toluca de Lerdo, Estado de México.

Se encuentran presentes en el Acta, el Doctor en Educación Octavio Bernal Ramos, Secretario de Finanzas; la Doctora en Ciencias Administrativas María Esther Aurora Contreras Lara Vega, Secretaria de Planeación y Desarrollo Institucional; el Maestro en Derecho Fiscal Jorge Rogelio Zenteno Domínguez, Director General de Evaluación y control de la Gestión Universitaria, y la Doctora en Ciencias Sociales Martha Patricia Zarza Delgado, Secretaria de Investigación y Estudios Avanzados, para intervenir en la presente Acta conforme a lo establecido en los ordenamientos legales en materia de evaluación del desempeño, transparencia y rendición de cuentas de los fondos y programas aplicados con Recursos, Federales, Estatales y Convenios y a partir del Programa Anual de Evaluación (PAE 2022).

-----HECHOS-----

**I. MARCO JURÍDICO**

Con fundamento en el artículo 26, Inciso C y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en relación con el artículo Vigésimo Transitorio del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia electoral publicado en el Diario Oficial de la federación el 10 de febrero de 2014; 9; 31, fracciones XVII, XIX y XXXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 1; 2; 3, primer párrafo 27, 45, 78, 85, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 49, fracción V de la ley de Coordinación Fiscal; 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 72 al 80 de la Ley General de Desarrollo Social; 1 y 29 del Decreto de Presupuesto de Egresos Federación para el Ejercicio Fiscal 2017; 63 del Reglamento Interior de la SHCP; 11 del Decreto por el que se regula el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social; numerales 37 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones generales del Sistema de Evaluación del Desempeño y numerales Décimo Sexto, Décimo Séptimo y Trigésimo, segundo párrafo, de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la federación el 30 de marzo de 2007; 34 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; 133, 134 y 136, del Estatuto Universitario de la



Universidad Autónoma del Estado de México; 1, 4 fracción V, 5, 6 fracción VIII, 8, 13 y 17 del Reglamento de Planeación, Seguimiento y Evaluación para el Desarrollo Institucional de la Universidad Autónoma del Estado de México.

## II. ATENCIÓN DE RECOMENDACIONES

Tener un mecanismo de seguimiento y evaluación de programas se justifica en la medida que la información que se genera sea incorporada en la toma de decisiones presupuestarias y de mejora de los programas, debido a que la información de desempeño puede ser extensa, es necesario desarrollar una estrategia eficaz para la presentación de estas grandes cantidades de datos en forma clara y analítica. Es decir, uno de los mayores retos es sistematizar la información para que pueda ser utilizada en la toma de decisiones.

Los administradores de los programas, así como los tomadores de decisiones, deben revisar la información de desempeño de forma sistemática y estratégica y la frecuencia de las revisiones será determinada por el proceso presupuestario, la naturaleza de los objetivos que se están midiendo y el nivel de análisis.

La finalidad es constituirse como un instrumento que permita conocer el funcionamiento de los resultados de los programas desarrollados, así como contar con información suficiente para verificar oportunamente el alcance de las metas y objetivos, brindando los elementos para sustentar su modificación y/ o afrontar imprevistos.

El seguimiento es un ejercicio continuo y permanente que permite alcanzar una gestión integral; esto implica que debe articularse con los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejecución y evaluación.

Asimismo, se manifiesta que, en la presente ACTA, se informa de manera transparente, integral, precisa y oportuna que la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, atendió en su totalidad (100%) las recomendaciones, llevando a cabo las acciones para el seguimiento al Acuerdo para La Mejora del Desempeño y Resultados derivado del Programa Anual de Evaluación 2022 "Evaluación Específica con respecto a la ejecución de los Proyectos de Investigación Financiados con recurso Conacyt en el ejercicio 2021 en la Universidad Autónoma del Estado de México".



Las cuáles serán tomadas en cuenta, para próximas evaluaciones al desempeño del Programa, garantizando el avance en la aplicación correcta del mismo.

**III. CIERRE DEL ACTA-----**

Previa lectura de la presente y no habiendo más que constar se da por concluida a las 12:15 horas del día 21 de marzo de 2024, firmada para constancia en todas sus fojas al margen y calce los que en ella intervinieron-----

-----  
-----  
-----  
-----  
-----

**DOCTOR EN EDUCACIÓN OCTAVIO BERNAL  
RAMOS**

**SECRETARIO DE FINANZAS**

**DOCTORA EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS  
MARÍA ESTHER AURORA CONTRERAS LARA  
VEGA**

**SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO  
INSTITUCIONAL**

**DOCTORA EN CIENCIAS SOCIALES MARTHA  
PATRICIA ZARZA DELGADO**

**SECRETARIA DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS  
AVANZADOS**

**MAESTRO EN DERECHO FISCAL JORGE  
ROGELIO ZENTENO DOMÍNGUEZ**

**DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN Y  
CONTROL DE LA GESTIÓN UNIVERSITARIA**